

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

VIERNES, 8 DE FEBRERO DE 1963

NUM. 33

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado en 14 de Junio de 1962 (Boletín Oficial del Estado de 4 de Julio) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de Junio de 1955, Reglamento de 30 de Mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de Mayo de 1958 y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que a continuación se relacionan.

Provincia de León

Carracedelo.—Don Dionisio Campos Feijoo.

Páramo del Sil.—Don Jorge Villanueva Núñez.

Torre del Bierzo.—Don Roberto Cueto Pastrana.

Valdevimbre.—Don Mariano Cortés López.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puedan interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de Mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrán impugnarse en cada escrito la valoración

de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial de sus respectivas provincias».

Madrid, 22 de Enero de 1963.—El Director General, José Luis Moris.

(Inserta en el «B. O. del Estado, Gaceta de Madrid» número 28, de 1 de Febrero de 1963.) 499

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACIÓN PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, por carretera entre Fontecha y Santa María del Páramo por Bercianos del Páramo, como hijuela de la línea de La Bañeza a León, por Santa María del Páramo (V-2077) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. del 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un

plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de Santa María del Páramo, Bercianos del Páramo y Valdevimbre; a D. Emerio Vivas Cid, como concesionario de la línea Alija del Infantado a León; a D. Miguel Alvarez Alonso, como concesionario de la línea Valdevimbre La Bañeza, y a D. Claudio del Palacio como concesionario de la línea La Bañeza Laguna de Negrillos.

León, 25 de Enero de 1963.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

367 Núm. 177.—160,15 ptas.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

RELACION de sancionados en la provincia de León, por contravención al Reglamento de Política de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de Noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Municipio	Sobre las obras e instalaciones	Importe de la multa
Comunidad regantes de la P. G. de Villafuella Condado	Riego abusivo	Porma	Vegas del Condado	Cesación del riego	500,00 Ptas.
José Calvo Estébanez	"	Valderaduey	Joara	"	100,00 "
Angel Prieto Gutiérrez	"	Riacho	Idem	Legalización	200,00 "
Luis Prieto Martínez Bartolomé	"	Valderaduey	Renedo Valderaduey	"	300,00 "
Heraclio Fernández	"	Idem	Velilla Valderaduey	"	300,00 "
Alfonso Cuesta Pérez	"	Idem	Idem	"	300,00 "
Avelino García García	"	Orbigo	Alia del Infantado	"	150,00 "
Jesús Gutiérrez Sánchez	"	Porma	Valdefresno	"	300,00 "
Luis Aparicio Guisasaola	"	Idem	Idem	"	300,00 "
Venancio Fernández García	"	Orbigo	Pozuelo del Páramo	"	150,00 "
Constantino Hidalgo Alvarez	"	Moro	Gradefes	"	300,00 "
Maturino Yugueros Cubría	"	Idem	Idem	"	300,00 "
Alfredio Yugueros Cubría	"	Idem	Idem	"	300,00 "
Aurelio Rocio	Obra abusiva	Esla	Cistierna	Cesación de obras	200,00 "
Florencio Centeno Martínez	"	Turienzo	Morales	Legalización	300,00 "
Miguel Cano Martínez	"	Esla	Villasabariego	"	300,00 "
Felipe Moral Benavides	Corta árboles	Valderaduey	Villalebrín	"	250,00 "
Vicente Esteban Esteban	Plant abusiva	Codes	Castrocontrigo	"	200,00 "
Eduardo, José y Efrimio Fuentes Esteban	"	Idem	Idem	"	200,00 "
Andrés Fernández Valderrey	"	Duerna	Destriana	"	50,00 "
Mariano García Segovia	Corta árboles	Eresma	Nava de la Asunción	"	25,00 "
Ramón Escudero Iraz	Verter escombros	Bernesga	León	"	200,00 "
Santos Caño Centeno	Verter aguas	Cea	Valderas	"	300,00 "
Miguel Bayón Juárez	Extracción áridos	Porma	Villaturiel	Legalización.	500,00 y 1.500 de indemnización
Julio Feo Blanco	"	Idem	Villasabartego	"	500,00 y 1.500 de indemnización
Julio Magaz Vega	"	Turienzo	Val de San Román	"	50,00 y 50,00 de indemnización
Miguel Bayón Juárez	"	Esla	Villasabariego	"	500,00 y 1.500 de indemnización
Santos González Fernández	"	Porma	Valdefresno	"	500,00 y 1.500 de indemnización
Manuel González Peláez	"	Idem	Villaturiel	"	500,00 y 1.500 de indemnización
Abelardo Martínez de la Torre	"	Idem	Villasabariego	"	500,00 y 1.500 de indemnización
Gerardo Bravo Cascallana	"	Esla	Idem	"	500,00 y 1.500 de indemnización
Fernando Fernández Robles	"	Arroyo Quintana	Santovenia de la V.	"	300,00 Ptas.

Distrito Minero de León

Por la Delegación de Hacienda de León y por falta de pago del Canon de Superficie correspondiente al año 1960, han sido caducadas las siguientes, concesiones mineras.

Número	Nombre	Mineral	Has.	Término municipal	Concesionario
7.917	La Desamparada	Antimonio	32	Murias de Paredes	Manuel Otero Rabanal
9.693	Lolita	Antracita	16	Igüena	Leopoldo Llaneza Rocces y Manuela Caballero
10.561	Don Juan	Wolfram	400	Oencia	Pío Villanueva Valcarce
11.560	Tío León	Cao in	96	Santa María de Ordás	Ramón Ramos Ramos
11.650	Ramona	Cobre	21	Salamón	José Boñar Fernández, Benito Ordás Díez y Ramón González Rodríguez

Lo que se anuncia en los «Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarando el terreno franco y registrable, y admitiéndose nuevas solicitudes una vez transcurridos ocho días de la última publicación. Las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes desde las diez a las trece y media horas.

341

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villaornate-Castrofuerte, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 1 de Diciembre de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 14 del mismo mes):

Primero. Que con fecha veintidós de Enero de 1963, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo. Que el acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Villaornate y Castrofuerte durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera publicación de este Aviso en el tablón de anuncios de los citados Ayuntamientos.

Tercero. Que contra el acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria en León, calle Juan de Badajoz, núm. 1, por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas dichas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse, o si por él se estimase, total o parcialmente, el recurso.

Se advierte que contra el acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, 1 de Febrero de 1963.—El Jefe de la Delegación.

470

Núm. 187.—175,90 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Cándido García Moreno, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico. Que por este Tribunal, se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia núm.—Sres.: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César Martínez Burgos, Magistrado; D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Francisco Blanch López, Vocal; D. Joaquín Rodríguez Díez, Vocal.—León, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta jurisdicción número 1, de 1961, interpuesto por el Procurador Sr. Valladares, en nombre y representación de D. Argimiro Maraña de la Varga, contra resolución del Jurado de Riegos y Comunidad de Regantes de Villahibiera y en el que han sido partes expresado Procurador en la representación indicada así como el Procurador Sr. García López, en el de la Comunidad de Regantes demandada y también el mismo Procurador en nombre y representación de Serafina González Sandoval, en calidad de coadyuvante.

Fallamos.—Que debemos declarar y declaramos la nulidad de actuaciones realizadas por el Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Villahibiera, según resolución notificada el día 7 de Noviembre de 1960, por la que se condenaba a don Argimiro Maraña a rehacer la hijuela, cegada que daba agua a la finca de Las Carboneras, propiedad de D^a Serafina González Sandoval. Todo ello sin hacer expresa condena en costas, declarándose la gratuidad del presente recurso.—PUBLÍQUESE en la forma acostumbrada esta sentencia y una vez firme devuélvase el expediente a su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares.—César Martínez Burgos.—Martín J. Rodríguez.—Francisco Blanch.—Joaquín Rodríguez Díez.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en León, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a tres de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Cándido García Moreno.—V.º B.º: Gonzalo F. Valladares. 284

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.^a Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de «Aceites de León, S. A.», de esta capital, contra D. Aníbal Alonso Díez, vecino de San Andrés del Rabanedo, en reclamación de 35.161,40 pesetas, más costas, en los que se acordó en providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados a dicho deudor, siguiente:

- 1.—Una balanza de mostrador, marca «Mobba», de diez kilos de fuerza núm. 13 326, en buen estado, valorada en 2.500 pesetas.
- 2.—Cuarenta y seis botes de mermelada de frutas variadas, marca «Trevijano» de 300 gramos de peso, valorados en 368 pesetas.
- 3.—Tres botellas de vino Sansón, de litro, de Luis Barceló, valoradas en 90 pesetas.
- 4.—Siete botes de guisantes, de unos trescientos gramos y otros cuatro de quinientos gramos, marca el «Quijote» y «Columba», valorados en 67 pesetas.
- 5.—Treinta y cuatro botes de melocotón en almíbar, marca «Pinke», valorados en 306 pesetas.
- 6.—Veinte pastillas de chocolate, marca «Aguirre», de trescientos gramos y otras ocho de la misma marca de leche de 150 gramos, valoradas en 280 pesetas.
- 7.—Una lata de cera, de siete kilos, valorada en 210 pesetas.
- 8.—Setenta trozos de jabón, marca «Dagaer», de lavar, valorados en 280 pesetas.
- 9.—Cien rollos de papel higiénico, «El Elefante», valorados en 400 pesetas.
- 10.—Cuarenta y cinco bombillas, marca «Iria», de distintos voltajes y wátios, valoradas en 450 pesetas.
- 11.—Doscientos pares de zapatillas de señora y niño, de invierno 160 y 40 de verano, de distintos números y colores, de paño y piso de goma, valorados en 2 000 pesetas.
- 12.—Catorce pares de sandalias de niño, de distintos números, con piso de goma y suela, valorados en 84 pesetas.
- 13.—Quince pares de calcetines de caballero, corrientes, de hilo, de distintas tallas y colores, valorados en 150 pesetas.
- 14.—Cien pares de calcetines de señora, de sport, de distintos números y colores, también de hilo, valorados en 700 pesetas.
- 15.—Cuarenta pares de calcetines de niño y distintos colores y número, de hilo, valorados en 200 pesetas.
- 16.—Diez corbatas de caballero, de

distintos colores, valoradas en 100 pesetas.

17.—Doscientas madejas de lana, marca «Artica» y PPZ, de distintos colores, valoradas en 1.400 pesetas.

18.—Doce jerseys de caballero, de distintos tamaños y colores corrientes, valorados en 720 pesetas.

19.—Siete trajes de niño, de invierno, de lana gris, de la talla 3 al 7, valorados en 490 pesetas.

20.—Ocho pantalones mahón de caballero, azul marino, valorados en 1.200 pesetas.

21.—Dieciocho camisas de niño, de cuadros, de distintos colores y tallas, valoradas en 540 pesetas.

22.—Siete chaquetas de señora, de hilo blanco, de distintas tallas, mejor dicho 2 y 3, valoradas en 875 pesetas.

23.—Cincuenta madejas de hilo hilandera, valoradas en 300 pesetas.

24.—Una falda de tergal blanca, valorada en 300 pesetas.

25.—Ocho trozos de pieza de vichy de distintos colores, de unos treinta metros en total, valorados en 300 pesetas.

26.—Tres piezas de crespón, dos rosas y una blanca, que hacen veinticinco metros en total, valoradas en 500 pesetas.

27.—Tres mantelerías confeccionadas, blancas, semihilo, valoradas en 300 pesetas.

28.—Veinticinco metros de tela de bata de señora, de retal, en cinco piezas de distintos colores, valorados en 250 pesetas.

29.—Nueve camisetas de niño, de distintas tallas, de color, valoradas en 90 pesetas.

30.—Cincuenta bragas de niña, y unas treinta de señora, blancas, valoradas en 460 pesetas.

31.—Seis toallas, blancas y de color, valoradas en 120 pesetas.

32.—Doce pares de madreñas, de distintos números, valoradas, en 480 pesetas.

33.—Doscientos tubos de hilos de colores marca «El Anzuelo», valorados en 200 pesetas.

34.—Cuarenta y nueve cajas de ovillos de hilo de zurcir, de veinte ovillos cada una, de distintos colores, valorados en 980 pesetas.

35.—Dos rollos de papel de forrar azul y crema, de unos treinta kilos cada uno, valorados en 900 pesetas.

36.—Sesenta bayetas de suelo, valoradas en 240 pesetas.

37.—Cuatro cajas de fleco bolas, de veinte metros cada una, valoradas en 120 pesetas.

38.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local bajo, de la casa sita en San Andrés, calle de la Iglesia, 1, dedicado a mercería y ultramarinos, propiedad el inmueble de D.^a Teresa Díez Laiz, de esta localidad, mejor dicho propiedad de D. Felipe Alonso Rodríguez, valorados en 10.000 pesetas.

Total 28.950 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de Febrero próximo a las doce horas previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

493

Núm 188.—435,75 pts.

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Miguel San Gil Rodríguez, hijo de Eduardo y de Argelia, de veintitrés años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Armunia, Solares D. Paco, natural de Peñín (Orense), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 79 de 1962, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León, a veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Municipal núm. 1, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco.

444

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Fernando Pérez Pérez, hijo de José y de Asunción, de veintitrés años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Santovenia de la Valdoncina, natural de Sigüenza (Guadalajara), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 224 de 1962, por estafa; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.—El Secretario, Anelio Chicote.

474

LEON

Imp. de la Diputación Provincial.

1963